

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



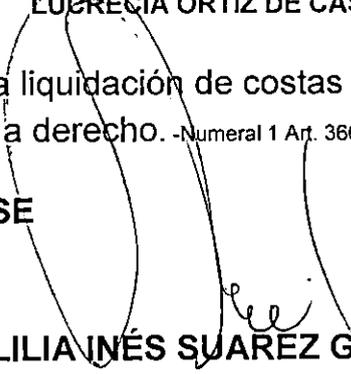
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 - 00178
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: LUCRECIA ORTÍZ DE CASTILLO y OTRO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria -fl.34-
por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. **2022-00178** de CREDIFLORES contra LUCRECIA ORTIZ DE CASTILLO y JORGE ARMANDO CASTILLO ORTÍZ así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 250.000.ºº	1	33
	-		
Total	\$ 250.000ºº		

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Ubaté, septiembre 25 de 2023.


 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria